

“POR EL CUAL SE CREA EL CARGO DE JEFE Y LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES Y COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 209 y 313 de la Constitución Política; por las Leyes 136 de 1994, 905 de 2005, y 1066 de 2006 y 1386 de 2010; Decretos 785 de 2005 y 4473 de 2006; el Decreto Municipal 23A de 2007 y las demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde municipal para que cree dentro de la estructura organizacional de la Administración, la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas, adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal.

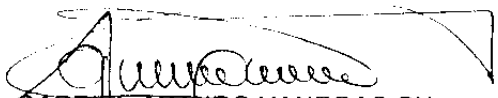
ARTÍCULO SEGUNDO: Crear el cargo de Jefe de la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas, como un cargo de libre nombramiento y remoción, el cual deberá ser ejercido por un abogado titulado, con experiencia profesional o docente de dos(2) años y cuya remuneración será equivalente a cargos de similar naturaleza.


ARTÍCULO TERCERO: Dentro de las funciones principales a cargo de la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas estará ejercer el cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones fiscales a favor del Municipio de Sabaneta, conforme a la normatividad legal vigente, y autorizar los convenios de pago surgidos de éstos.

ARTÍCULO CUARTO: La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, queda autorizada para efectuar los traslados y ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
Presidente


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Vicepresidenta segunda


HUGO ANDRÉS DÍAZ VILLA
Vicepresidente Primero


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.
Secretario General

Recibido el 04 OCT 2010 del 2010

a despacho del señor Alcalde

Secretario

RECIBIDA DEL SEÑOR ALCALDE
04 OCT 2010

del 2010

PLIEGO DE CONDICIONES
En tal virtud se remite a la Gobernación
del Departamento de Cundinamarca para su revisión.

El Vice

El Secretario